

Uso de spinosad en las explotaciones BIOSUISSE ORGANIC

(versión 01/2023)

Introducción

El spinosad es un insecticida que se obtiene a partir de bacterias naturales del suelo. Puede utilizarse para luchar contra diversas plagas en distintos cultivos. La solución recién pulverizada es muy tóxica para las abejas y otros insectos si hay contacto directo. Por lo tanto, el uso de spinosad en el sector de la agricultura ecológica siempre se ve con ojos críticos. La aplicación de spinosad solo está permitida al anochecer fuera de las horas de vuelo de abejas y si la pulverización no entra en contacto con plantas en flor o que produzcan mielada. Lo dicho incluye también malezas en cultivos altos como pueden ser árboles frutales. Es posible realizar en cualquier momento aplicaciones en invernadero en cultivos permitidos, siempre que el invernadero esté cerrado y no haya polinizadores presentes (o los polinizadores estén encerrados en sus cajas en el momento de la aplicación). Las aplicaciones de spinosad son de declaración obligatoria, es decir, los organismos de inspección deben anotar todas las aplicaciones en la checklist BSO en el marco de la inspección anual.

El spinosad puede contribuir de forma significativa al control de algunas plagas importantes. Sin embargo, su uso es cuestionado reiteradamente por el riesgo que supone para las abejas y otros insectos beneficiosos, y puede dejar residuos en el producto de la cosecha. Por esta razón, Bio Suisse ha decidido limitar al máximo la aplicación de spinosad y solo aprobarla si es indispensable, no hay alternativas disponibles y no afecta a hortalizas de hoja que puedan comerse crudas y sean más sensibles a los residuos. Para la producción ecológica en Suiza, Bio Suisse evalúa cada cultivo de forma individual para determinar si el uso de spinosad es permisible. Con esta finalidad, se sopesan los riesgos potenciales para las personas y el medio ambiente en relación a la necesidad y los beneficios de la aplicación. Las aplicaciones permitidas figuran en la [lista de las materias auxiliares](#) (en alemán/francés).

Las explotaciones Yema, es decir, las explotaciones de Bio Suisse en Suiza, solo pueden utilizar spinosad en los cultivos ahí enumerados. Las explotaciones de Bio Suisse fuera de Suiza (explotaciones BIOSUISSE ORGANIC) deben cumplir las normativas específicas según la [Parte V, artículo 4.2.7.1 e](#)) (véase el extracto de la normativa más abajo). En los dos apartados siguientes se explican detalladamente.

Novedades con efectos 01.01.2024

El uso de spinosad en cultivos de campo está generalmente prohibido en las explotaciones de Bio Suisse en Suiza. En la decisión se tiene en cuenta el método extensivo de estos cultivos y los efectos ecológicos asociados a un posible uso de spinosad. Además, la agricultura ecológica sigue un enfoque holístico en materia de protección de las plantas, basado principalmente en prevenir casos de parásitos y en el empleo de mecanismos reguladores naturales. Los largos años de experiencia en Suiza demuestran que el uso de spinosad no es esencial en estos cultivos. Esta restricción también se aplicará a las explotaciones BIOSUISSE ORGANIC a partir de 01.01.2024.

Otras restricciones a la hora de aplicar spinosad en las explotaciones BIOSUISSE ORGANIC afectan a determinados cultivos especiales. A partir de 2024, no se permitirá el uso de spinosad en canónigos, lechugas, rúcula y todo tipo de brotes tiernos de lechugas (*baby-leaf*), dado que estos cultivos suelen consumirse crudos y pertenecen a las hortalizas de hoja. Se aceptan ciertas pérdidas de calidad por prescindir de spinosad en favor de la salud y la ecología. La experiencia de Suiza demuestra que estos cultivos pueden practicarse de forma rentable también sin spinosad. Para cultivos concretos sujetos ahora a restricciones, la prohibición de usar spinosad puede significar que no se puedan cultivar en campo abierto, sino en invernaderos o bajo redes de protección de cultivos (para evitar que las pulgas de tierra ataquen la rúcula, por ejemplo). En interés de los consumidores/as y para evitar la competencia desleal, la prohibición de utilizar spinosad en estos cultivos también se aplicará en el extranjero a partir de 01.01.2024.

Recientemente se rebajaron los niveles máximos para determinadas hortalizas de hoja. Como resultado, la Comisión de la UE encargó a un grupo de expertos que revaloraron el uso de spinosad en la agricultura ecológica. La conclusión a la que llegaron los expertos fue que el spinosad debe seguir permitiéndose dentro de la agricultura ecológica, ya que es indispensable en algunos cultivos. No obstante, el grupo de expertos subrayó que los riesgos para los organismos que no sean el objetivo a combatir deben evitarse mediante buenas prácticas de aplicación ([enlace al informe completo](#)).

Para cualquier consulta que tengan los productores de BIOSUISSE ORGANIC, diríjase en primer lugar a su centro local de asesoramiento ecológico. En caso necesario, también se puede contactar con el organismo de inspección competente.

Nuevo [Parte V, Art. 4.2.7](#) Protección de las plantas

A partir del 01.01.2023, los cambios resaltados en azul se aplican a las explotaciones de BIOSUISSE ORGANIC. A partir del 01.01.2024, se prevén más restricciones, estas se muestran en verde.

Art. 4.2.7.1 Medios y medidas

Principio básico: son de notificación obligatoria* las aplicaciones en cereales, leguminosas, semillas oleaginosas y remolacha azucarera. Deben restringirse al mínimo posible.

Se permiten medidas de acuerdo con la versión inglesa, capítulo «Crop health, Part II, Chap. 2.6» y sustancias activas conforme al Anexo I del Reglamento de la UE sobre producción ecológica 2021/1165. No obstante, no se permiten:

- Piretroides sintéticos (tampoco en trampas)
- Ningún herbicida (incluido el empleo de vinagre, sal o ácidos grasos para combatir las malas hierbas)
- Reguladores de crecimiento

Cuando le parezca necesario, Bio Suisse puede pedir unos análisis o informaciones sobre la composición y/o la calidad de los productos fitosanitarios.

[a\) Regulación sobre el cobre](#)

Para los preparados de cobre se han estipulado las siguientes cantidades máximas de cobre puro por ha de superficie tratada y año:

- Cereales, leguminosas, semillas oleaginosas y remolacha azucarera: no se permite
- Fruta de pepita: 1,5 kg (en conexión con estrategias para combatir el fuego bacteriano, hasta 4 kg)
- Frutos de baya 2 kg
- Fruta de hueso 3 kg
- Viñas: Media en toda la superficie del viñedo 3 kg. Máximo para parcelas individuales 4 kg. Estas cantidades pueden equilibrarse a lo largo de un período de 5 años. Para las cantidades de aplicación superiores a 4 kg por hectárea y año, existe la obligación de informar al organismo de certificación.
- Otros cultivos (incluidos tropicales y subtropicales): 4 kg

[b\) Normativa para gránulos antibabosas a base de fosfato de hierro](#)

El fosfato de hierro puede aplicarse como sigue:

- En cereales, legumbres y patatas: no está permitido
- En semillas oleaginosas: solo permitido para colza y mostaza con fines alimentarios (no en abono verde / cultivo intermedio) y girasol
- Demás cultivos: sin restricciones

[c\) Regulación sobre el aceite de parafina](#)

El aceite de parafina debe sustituirse por aceites vegetales siempre que sea posible. El uso de aceite de parafina está sujeto a comunicación obligatoria*.

d) Regulación sobre etileno

Se permite el uso de etileno para inducir la floración en piñas. Como fuente de etileno se permite exclusivamente el uso de gas etileno puro producido técnicamente o gas etileno de origen natural.

El uso de etefón y carburo no está permitido.

e) Regulación sobre spinosad

El uso de spinosad está permitido únicamente cuando en el cultivo no haya floración. Su uso está sujeto a comunicación obligatoria*.

Se aplican las siguientes restricciones:

- No se permite su aplicación en cereales, leguminosas, semillas oleaginosas y remolacha azucarera.
- No utilizar en los siguientes cultivos especiales:
 - Lechuga dulce, lechugas, rúcula,
 - Todo tipo de brotes tiernos de lechugas (*baby-leaf*)

Fuera de las horas de vuelo de las abejas al atardecer o después de asegurarse de que no haya contacto entre la pulverización y las plantas que estén en floración o produzcan mielada, se permite el uso de spinosad en cultivos no sujetos a la prohibición. Las aplicaciones en cultivos en invernadero no sujetos a restricciones solo son posibles si el invernadero está cerrado y no hay polinizadores presentes.

*La obligación de notificación queda cumplida si el organismo de inspección registra la aplicación de protección de las plantas en la checklist BSO en el marco de la inspección anual.